



**RESOLUCIÓN No. 00010319
(24/08/2017)**

Por la cual se modifica parcialmente la resolución ICA No. 3278 del 02 de Septiembre de 2008 que otorgó el Registro de Venta No. 6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola FOSFORIZ de la empresa FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES por ampliación de estabilidad.

EL SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA”

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos del Gobierno Nacional 4765 del 18 de diciembre de 2008, 1071 de 2015 y la Resolución ICA N° 20929 del 12 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 7 de la Resolución ICA No. 000698 del 04 de Febrero de 2011 indica que toda persona natural o jurídica interesada en comercializar y/o usar Bioinsumos y uso agrícola, debe estar registrada en el ICA como productor y/o importador de Bioinsumos previamente a la obtención del Registro del Producto.

Que la **FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS - FUNDASES**, identificada con NIT N° 800028687-3 e inscrita bajo el No. 00004940 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con Inscripción N° S0004187 de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá del 13 de Julio de 2017, tiene dirección de notificación judicial en la Carrera 74ª No.80-57, teléfonos 4304454 y 4342703, correo electrónico gerencia@fundases.com y omdfundases@fundases.com de la ciudad de Bogotá, se encuentra registrada mediante Resolución ICA N° 1559 del 03 de Junio de 2005, con última modificación bajo la Resolución N° 0004315 de 30 de diciembre de 2015 como Productora de Bioinsumos de Uso Agrícola tipo Inoculantes biológicos con base en los microorganismos *Lactobacillus casei*, *Saccharomyces cerevisiae*, *Rhodopseudomonas palustris*, bacterias nitrificantes, *Pseudomonas fluorescens* y *Azotobacter chroococcum*.

Que mediante Resolución ICA No. 3278 del 02 de Septiembre de 2009, se otorgó registro de venta No.6519, al producto FOSFORIZ de **FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES**, actualizado por la Resolución ICA No. 2402 del 14 de Julio de 2015.

RESOLUCIÓN No. 00010319
(24/08/2017)

Por la cual se modifica parcialmente la resolución ICA No. 3278 del 02 de Septiembre de 2008 que otorgó el Registro de Venta No. 6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola FOSFORIZ de la empresa FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES por ampliación de estabilidad.

Que la **FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES**, mediante el trámite N° 20161124469 del 26 de Diciembre de 2016, solicitó a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA, la ampliación y actualización del registro de venta No.6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola tipo Inoculante Biológico **FOSFORIZ** con base en el microorganismo *Pseudomonas fluorescens*, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución ICA 00698 del 04 de Febrero del 2011, adjuntando al oficio de solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de ampliación y actualización del registro del producto debidamente firmado por el representante legal.
- Prueba de estabilidad biológica de un (1) lote del producto **FOSFORIZ** con relación a: composición garantizada, determinación del valor de pH, pureza microbiológica, actividad enzimática, emitido por el laboratorio de control de calidad para bioinsúmos de uso agrícola **FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES**, con resolución ICA 651 del 12 de Abril de 2004
- Bioensayo para la determinación del efecto de los inoculantes solubilizadores de fósforo.
- Informe de verificación de la actividad de solubilización de fosforo de inoculantes microbiales
- Hoja de manejo y ficha de seguridad.
- Recibo de pago con la tarifa establecida

Que la **FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES**, mediante el trámite N° 20171116414 del 01 de Agosto de 2017, presento a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA, los requerimientos correspondientes para la ampliación y actualización del registro de venta No.6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola tipo Inoculante Biológico **FOSFORIZ** con base en el microorganismo *Pseudomonas fluorescens*, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución ICA 00698 del 04 de Febrero del 2011, adjuntando al oficio de solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición inferior a 90 días.
- Copia del contrato de trabajo del Director Técnico de Producción de Bioinsúmos.
- Procedimiento de Conservación de Cepas
- Procedimiento para recuento y viabilidad de *Pseudomonas*
- Copia del registro de entrega del material de referencia al LANIA de la cepa *Pseudomonas*

**RESOLUCIÓN No. 00010319
(24/08/2017)**

Por la cual se modifica parcialmente la resolución ICA No. 3278 del 02 de Septiembre de 2008 que otorgó el Registro de Venta No. 6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola FOSFORIZ de la empresa FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES por ampliación de estabilidad.

fluorescens.

- Copia del proyecto de etiqueta del producto FOSFORIZ

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la resolución ICA No. 3278 del 02 de Septiembre de 2008 que otorgó el Registro de Venta No. 6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola FOSFORIZ de la empresa FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES por ampliación de estabilidad como se describe a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO:	
FOSFORIZ	
COMPOSICIÓN GARANTIZADA:	
INGREDIENTE ACTIVO:	
<i>Pseudomonas fluorescens</i>	1X10 ⁸ UFC/mL *
Composición mínima garantizada *	
ADITIVOS:	
Agua	C.S.P 100%
PUREZA MICROBIOLÓGICA DE LA FORMULACIÓN:	
≥95%	
CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN:	
pH: 6.8 – 7.0, olor a fermento, color café claro	
TIPO DE FORMULACIÓN:	
SUSPENSION LIQUIDA CONCENTRADA SC	
ESTABILIDAD DEL PRODUCTO RECIENTE FORMULADO:	

**RESOLUCIÓN No. 00010319
(24/08/2017)**

Por la cual se modifica parcialmente la resolución ICA No. 3278 del 02 de Septiembre de 2008 que otorgó el Registro de Venta No. 6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola FOSFORIZ de la empresa FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES por ampliación de estabilidad.

NOVENTA (90) DIAS		
USO ESPECÍFICO AUTORIZADO:		
INOCULANTE BIOLÓGICO CON BASE EN EL MICROORGANISMO <i>Pseudomonas fluorescens</i>		
DOSIS AUTORIZADAS:		
CULTIVO	DOSIS	FORMA DE APLICACIÓN
REMOLACHA	5 L/Ha 50 c.c. mezcla por árbol	Dos aplicaciones durante el ciclo del cultivo, 10 y 40 días después de la siembra
EMPAQUES Y ENVASES AUTORIZADOS:		
ENVASES PLÁSTICOS DE 100 mL, 250 mL, 500 ML, 1L, 5L, 20L, 30L, 60L, 100L, 200L y 500L.		
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PRODUCTOR:		
FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES Carrera 74ª No.80-57, teléfonos 4304454 y 4342703. Bogotá omdfundases@fundases.com		
TITULAR DEL REGISTRO:		
FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES		

ARTÍCULO 2°. - El registro podrá ser revisado de oficio o a solicitud fundamentada de terceros y suspendido o cancelado en cualquier momento, cuando se compruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones del reglamento técnico y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3°. - El titular del registro de que trata el presente acto administrativo queda sujeto a las



**RESOLUCIÓN No. 00010319
(24/08/2017)**

Por la cual se modifica parcialmente la resolución ICA No. 3278 del 02 de Septiembre de 2008 que otorgó el Registro de Venta No. 6519 del Bioinsúmo de Uso Agrícola FOSFORIZ de la empresa FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES por ampliación de estabilidad.

disposiciones de que trata el Decreto 1071 de 2015 y la resolución ICA No. 000698 de 2011 y demás normas que la llegasen a modificar o sustituir.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita.

ARTÍCULO 5°. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 6°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución ICA N° 003278 del 02 de Septiembre de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 24/08/2017

Marlón Torres Burgos
MARLÓN LUCIO TORRES BURGOS
Subgerente de Protección Vegetal

Proyectó: Adriana Vanegas Niño - Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
Revisado: Fabiola Moreno Martinez - Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
VoBo: Jose Roberto Galindo Alvarez - Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
Revisión Misionales - Oficina Asesora Jurídica
Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica

MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS
LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO

Precauciones y advertencia de uso: El FOSFORIZ no es tóxico, sin embargo se recomienda observar las precauciones necesarias para el manejo y aplicación de este inoculante

Medidas de protección del personal de manejo y aplicación de del producto: Evite el contacto con los ojos usando los protectores del caso, mascararas de protección, guantes, anteojos, botas, vestidos de aplicación, cuando se aplique cargue o mezcla. No se debe comer, beber o fumar durante su manipuleo. Báñese con agua y jabón después de su manejo y cámbiese de ropa

PRIMEROS AUXILIOS:

Inhalación: No se presenta toxicidad al ser inhalado.
Ingestión: Pequeñas ingestiones accidentales no son susceptibles de causar lesiones. La ingestión de grandes cantidades puede causar dolor y malestar estomacal.
Piel y ojos: El contacto prolongado puede causar irritación, lavar con abundante agua

Condiciones de manejo y disposición final de desechos y envases vacíos: Este envase no debe ser utilizado para conservar alimentos o agua potable, después de utilizar el contenido, realice triple lavado y vierta el agua en la mezcla de aplicación, luego destruyalo y libérralo a los centros de acopio y recolección autorizados.

Medidas para la protección del medio ambiente:
 Es un microorganismo no tóxico para las plantas, animales o personas. No corrosivo de fácil asimilación

Almacenamiento del producto: Manténgase fuera del alcance de los niños, animales domésticos, alimentos y forrajes. Manténgase siempre el envase original almacenado en un lugar seco y seguro y ventilado, alejado del calor o del fuego.

Fecha de Aprobación ICA: 27-08-2009



Fosforiz

BIOINSUMO DE USO AGRÍCOLA

INÓCULO MICROBIAL SOLIBILIZADOR DE FOSFATOS - SC -

Registro de venta ICA No. 6519 a nombre de FUNDASES

Composición Garantizada:

Pseudomonas fluorescens
 Fecha de Formulación: 1.0 x 10¹⁰ UFC/ml
 Fecha de Vencimiento: 21 AGO 2011
 Lote No. 21 AGO 2011
 Regulación y Control
 Autorización Agrícola

PRODUCIDO Y DISTRIBUIDO POR FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS - FUNDASES

Cr. 74A No. 80 - 57ª P.Dc 4304454 Bogotá
 e - mail: omdfundases@fundases.com
 www.fundases.com



CONSULTE CON UN ASISTENTE TÉCNICO
INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO

Dosis de aplicación
 La dosis recomendada es la siguiente:

Cultivo	Aplicaciones
Remolacha	Aplique 5 litros por hectárea durante el ciclo, 10 días y 40 días después de la siembra.

En otros cultivos la dosis y modo de empleo se debe hacer de acuerdo con las recomendaciones de un Ingeniero Agrónomo, dependiendo de los resultados de los análisis de suelos.

Precauciones y contraindicaciones del producto.

El inoculante biológico FOSFORIZ se debe aplicar preferiblemente en las primeras horas de la mañana o en la tarde y con el suelo húmedo. Transportar el producto en el envase dispuesto por FUNDASES, cerrado apropiadamente y en un sitio fresco. No exponer el producto a los rayos directos del sol, ni a movimientos fuertes.

Aviso de Garantía: "El fabricante garantiza que las características fisicoquímicas del producto corresponden a las anotadas en la etiqueta y que mediante registro oficial de venta se verificó apto para los fines aquí recomendados de acuerdo con las indicaciones de empleo"

